Que el municipio de Aguazul (Casanare) se encuentra adelantando el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MA-MC-SGB-056-2024**, cuyo objeto contractual es: **"GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS."**

Que el proceso contractual es susceptible de limitarse a MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 de 2021.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME por parte de las siguientes empresas y/o personas naturales:

- MARIA MAYORLY DIAZ PEÑA – CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RESTAURANTE LA ESTACION DE MARIA.

- KAREN VANESA TOBIAN QUIÑONES - CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RESTAURANTE EL SARTEN GOURMET.

Que las empresas y/o personas naturales que se presentaron para limitar a Mipymes, cuentan con domicilio en el Municipio de Aguazul, las cuales cumplen lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES, con domicilio en el Municipio de Aguazul, en razón a que se CUMPLE con el número de manifestaciones mínimos establecido en la ley para poder realizar este procedimiento dentro del proceso de la referencia.

Que se verificaron los documentos aportados para acreditar su condición de MIPYMES de conformidad con lo establecido en el numeral 1.26 de la invitación pública.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 le corresponde al municipio definir que el presente proceso SI se encuentra limitado a MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria General,

INFORMA:

El proceso de selección de mínima cuantía No. **MA-MC-SGB-056-2024**, cuyo objeto contractual es: **"GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA**

DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS." se encuentra limitado exclusivamente a participación de MIPYMES en el Municipio de Aguazul, Casanare, cumpliendo con el lleno de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudios previos.

Dado en Aguazul (Casanare) a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA GOBIERNO

Revisó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Profesional Contratada